

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	--

AUTO No. 579

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, Nueve (09) de Junio de Dos Mil

Veintiuno (2021).

Proceso: Liquidación Sociedad Conyugal.

Demandante: GABRIEL ÁNGEL VALENCIA CORREA

Demandado: MARÍA NUBIA LARGO SUAREZ

Radicación: 76-147-31-84-001-2021-00060-00

I.- ASUNTO:

Procede el juzgado a fijar fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes de la Sociedad Conyugal conformada por los señores GABRIEL ANGEL VALENCIA CORREA Y MARIA NUBIA LARGO SUAREZ.

II.- CONSIDERACIONES:

Como quiera que en el presente proceso, se allegó la publicación a los acreedores, se procederá a señalar fecha y hora para la realización de la diligencia de inventario y avalúos de los bienes de la Sociedad Conyugal de los señores GABRIEL ANGEL VALENCIA CORREA Y MARIA NUBIA LARGO SUAREZ, lo anterior de conformidad con lo normado en el artículo 501 del Código General del Proceso, advirtiendo que, en dicha audiencia, se incluirá, en caso de proceder, la aprobación del trabajo de partición y adjudicación de los bienes y deudas de la sociedad conyugal.

Ahora la necesidad que todas las partes concurren a la actuación judicial de manera virtual impone la condición que cada sujeto procesal posea una casilla virtual de notificación o correo electrónico, esto no solo porque allí se llevaran a cabo las notificaciones y remisión de memoriales, sino además porque las herramientas tecnológicas que se utilizan para el desarrollo de las audiencias requieren de la existencia de un correo electrónico como herramienta de conexión.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

1º) PROGRAMAR para día **MARTES TRECE (13) de JULIO** del año **DOS MIL VEINITIUNO (2021)** a partir de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00A)**, la diligencia de inventario y avalúos de los bienes de la Sociedad Conyugal conformada por los señores GABRIEL ANGEL VALENCIA CORREA Y MARIA NUBIA LARGO SUAREZ, de conformidad con lo normado en el artículo 501 del Código General del Proceso, advirtiendo que, en dicha audiencia, se incluirá, en caso de proceder, la aprobación del trabajo de partición y adjudicación de los bienes y deudas de la sociedad conyugal.

2º) ORDENAR a los interesados que con cinco (5) días de antelación a la realización de la audiencia, **debe allegar el escrito de inventario y avalúo** las escrituras públicas y certificados de tradición actualizados de los bienes cuya relación pretendan ser inventariados, a través del correo electrónico institucional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

El juez

BERNARDO LÓPEZ

Firmado Por:

BERNARDO LOPEZ

JUEZ

**JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CARTAGO-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7067b8afc7d1a8a102e971c5da1bd8baeb950f306807ffe75c59a81b6a80bd48

Documento generado en 09/06/2021 03:35:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>